

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 198/14

Rawson (Chubut), 22 de diciembre del 2014

**VISTO**: El Expediente N° 33286, año 2014, caratulado: "COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

**CONSIDERANDO**: Que mediante Informes N° 657/14 y N° 686/14-F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Colan Conhué no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Septiembre y recepción de Agosto del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Raúl Horacio SANTANDER y Tesorera: Sra. Aurora VALLEJOS de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

**Primero**: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colán Conhue

Intendente: Sr. Raúl Horacio SANTANDER y Tesorera: Sra. Aurora VALLEJOS a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Septiembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo**: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES